

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2021-00003

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: PISCICOLAS DE SANTANDER S.A.S.

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer memorial de renuncia de poder allegado al correo el 24 de agosto del año en curso por la apoderada de la parte demandante. (Folio 27) Lebrija, septiembre 22 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que se reúnen las exigencias del artículo 77 del C.G.P., se acepta la renuncia del poder efectuada por los abogados CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES y DIANA CAROLINA RUEDA GALVIS como apoderados de la parte demandante dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899ba2e7ca82d9867c3ab40c6cd18d08f08aafd5bbcf98093610c07d79824c8f**

Documento generado en 02/10/2023 01:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>